



ANUNCIO

**COMISIÓN DE EMPLEO TRIBUNAL DE SELECCIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2024 PARA LA SELECCIÓN DE 1 MEDIADOR CULTURAL PARA EL PROYECTO NÚM 2 DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023 DE LA JCCM**

Reunida la Comisión de Empleo para la ejecución de los proyectos solicitados en el marco del programa regulado en la Orden de 17 de Octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa del Apoyo Activo al Empleo y se procede a la selección de un candidato como MEDIADOR CULTURAL para contratación en régimen laboral temporal con duración de seis meses para cada contrato a jornada completa de 40 horas para personas desempleadas y en situación de exclusión social a favor de este Ayuntamiento

De conformidad con lo dispuesto en el punto segundo del Decreto de Alcaldía núm 139/2024 de fecha 6 de Febrero de 2024 donde se aprueban las BASES para este proceso, se procede de la forma siguiente:

PRIMERO.- Respecto al PUNTO 1 SELECCION DE MEDIADOR CULTURAL, se solicita con fecha 6 de Febrero de 2024 Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo en la Oficina Empleo Público de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), S/Rf 07/2024 y núm 001511.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procede a la baremación de las mismas de acuerdo con la Bases establecidas para la convocatoria del proceso selectivo, resultando que aquellas personas que presentan solicitud para la plaza de referencia cumplen con los requisitos requeridos en las mismas.

**Según consta en el punto 1.2 de las BASES:** “SE CONTRATARÁ A UNA PERSONA FORMADA EN MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL O EDUCADOR DE CALLE PARA TRABAJAR JUNTO CON LOS SERVICIOS SOCIALES.”

Presentan solicitud para el puesto de trabajo de referencia las personas relacionadas a continuación:

NUM	DNI
1	Y9716329Q
2	X5400268Y
3	06263004N
4	70582308T





**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL**

5	06276526X
6	06281473N
7	52015385B

**Se excluyen a las personas relacionadas a continuación, según queda recogido en las BASES redactadas al efecto, quedando de la forma siguiente:**

**PRIMERO.- Según se recoge en las Bases en el punto 4 REQUISITOS a) : Se excluirán a aquellas personas que no permanecen inscritas como demandantes de empleo al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a la fecha de registro de la Oferta Genérica**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>
Y9716329Q
06281473N
52015385B

**SEGUNDO.- Según queda recogido en las Bases en el punto 7.2 OTRAS EXCLUSIONES no presenta certificado de su Ayuntamiento con fecha de salida del Plan de Empleo, o que acredite que no ha sido contratado en un Plan de Empleo**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>
70582308T

**TERCERO.- Se excluye porque según consta el punto 1.- 1.1 POR TENER FORMACIÓN EN MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL O EDUCADOR DE CALLE**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>
Y9716329Q
06263004N
70582308T
06281473N





**AYUNTAMIENTO DE  
PEDRO MUÑOZ**

Expediente: PM2023/10433

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Expuesto lo anterior, se concede un plazo de dos días para presentar reclamaciones (los días 8 y 11 de Marzo de 2024) en el Registro General del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**EL SECRETARIO**

